

MUNICIPALIDAD

DE CORONEL DORREGO

Departamento Deliberativo

*

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

CORRESPONDE:

EXPTE. N° 0223/10

VISTO:

La importancia que tiene el cultivo de trigo para todos los distritos del sudoeste de la provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 764/08 el Poder Ejecutivo delegó en la ONCCA el registro de las operaciones de ventas al exterior de productos agropecuarios.

Que la Resolución 543/08 de la ONCCA, modificada por la Resolución 7552/09, implementó el denominado R.O.E. VERDE, estableciendo los requisitos que deberán abastecer los exportadores de granos para inscribirse en dicho Registro y así estar habilitados para vender al exterior.

Que dicha resolución en su artículo 2º establece un cupo de abastecimiento interno del orden de los 6.500.000 toneladas para la campaña 2009/2010, previendo que la Secretaria de Comercio Interior establecerá anualmente las estimaciones para campañas futuras.

Que la política restrictiva en el otorgamiento de los ROE VERDE para trigo ha provocado durante los últimos años que, por restricción de la demanda, se pierda la transparencia en el mercado de trigo, desapareciendo la conocida cotización de las bolsas de cereales, y fundamentalmente permitiendo que los exportadores paguen a los productores un precio inferior al que permite el mercado internacional, obteniendo una ganancia adicional en desmedro de los productores.

Que esto significa claramente una transferencia de ingresos de los productores más pequeños a favor de los grupos económicos más importantes.

Que es dable requerir la inmediata apertura del ROE VERDE para que nuestros productores puedan colocar sus productos en los mercados internacionales y a valores reales, lo que permitirá no solo un beneficio a los verdaderos cultores de nuestro suelo sino que además, una mayor recaudación fiscal.

Que resulta imperioso que esta decisión se tome en forma inmediata a fin de que los productores de trigo, en especial los del sudoeste de la provincia de Buenos Aires, puedan mejorar sus ingresos y recuperar en parte las cuantiosas pérdidas sufridas en los últimos años por las intensas sequías sufridas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar a la ONCCA disponga la inmediata apertura del otorgamiento de los ===== R.O.E. VERDE para la exportación de trigo para el saldo estimado exportable de la cosecha 2010/2011, y que permita el libre acceso a los mismos a todas las empresas con intención de exportar dicho producto.

ARTICULO 2º) Solicitar a todos los Concejos Deliberantes de los distritos del sudoeste de la ===== Provincia de Buenos Aires se expidan en igual sentido a la presente.

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2010.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0070/10